



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente sobre transferencias de créditos dentro del mismo grupo de función, nº 1/2019, del que resulta:

1º.- Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldos de créditos a nivel a que está establecida la vinculación jurídica de los créditos y al a nivel de las propias partidas presupuestarias, y que se encuentran en situación de disponibles, con lo que, tras la expedición de la certificación, quedan retenidos dichos créditos.

2º.- Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que se ha señalado la legislación vigente aplicable y que la propuesta de transferencia de créditos es conforme a ella.

3º.- Que la aprobación del expediente es competencia de la Alcaldía, delegada en el Área Económica-Productiva, según disponen las Bases de ejecución del Presupuesto por ser partidas del mismo grupo de función.

En consecuencia, por medio de la presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 9.2 c), 31,32, 34 d), 40,41 y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

APROBAR el expediente de modificación de créditos por transferencias de las partidas del mismo grupo de función tal y como se detallan a continuación:

A Partidas de gastos cuyos créditos se minoran:

DISMINUCIÓN

Partida	Explicación	Con. Inicial	Modificación	Con. Final
422 21000	Conserv. y rep. Polígono Industrial	30.000,00	-1.610,19	28.389,81
323 21200	Conserv. y mant. Colegios	152.000,00	-8.016,25	143.983,75
171 21000	Conserv. y mant. Plazas y jardines	100.000,00	-4.000,00	96.000,00
2312 48900	Subv. Desarrollo Plan Inclusión social	200.000,00	-36.806,00	163.194,00
132 12006	Ayuda familiar P. Local	127.260,00	-23.000,00	104.260,00
132 12009	Pagas extras P. Local	330.600,00	-19.000,00	311.600,00
132 15000	Productividad P. Local	314.000,00	-35.100,00	278.900,00
132 15100	Gratificaciones P. Local	20.000,00	-7.943,43	12.056,57
	TOTAL		-135.475,87	

Se pueden disminuir dichas consignaciones de las referidas partidas presupuestarias al



no estar comprometidas y no producir ningún perjuicio.

B Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan:

		AUMENTO		
Partida	Explicación	Con. Actual	Modificación	Con. Final
414 62200	Programa desarrollo local	19.091,23	1.610,19	20.701,42
342 62300	Equipos e instalaciones deportivas	0,10	8.016,25	8.016,35
1722 62500	Mobiliario urbano	19.000,00	4.000,00	23.000,00
241 22611	Gastos curso formación y empleo POEFE	50.000,00	36.806,00	86.806,00
				1.953.478,8
1621 22700	Recogida de RSU y limpieza contenedores	1.868.435,46	85.043,43	9
	TOTAL		135.475,87	

La cuantía de los créditos que se minoran es igual a la de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio presupuestario que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente Resolución, la Intervención de Fondos procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE